

AYUDAS

Innovación, pesca y acuicultura.




ADMÓN.GRAL. DEL ESTADO


AUTONÓMICAS




INTERNACIONALES



CONVOCATORIAS ABIERTAS: ADMON.GRAL. DEL ESTADO



TÍTULO: EXTRACTO de la Orden de 2 de agosto, por la que se convocan ayudas a pescadores de buques pesqueros afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera debido a la no renovación del Protocolo de Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y la República de Guinea-Bissau.

FECHA PUBLICACIÓN: 14 de agosto de 2019.

BENEFICIARIOS: Los pescadores españoles, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza, y los extranjeros que cuenten con autorización de residencia y trabajo en vigor.

CUANTÍA: Lo establecidos en el apartado cuarto del presente extracto.

PLAZO DE SOLICITUD: Será de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE.



TÍTULO: EXTRACTO de la Orden APA/818/2019, de 18 de julio, por la que se regula la concesión de ayudas al voraz en régimen «de minimis» al sector pesquero.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 05 de agosto de 2019.

BENEFICIARIOS: Los armadores o propietarios de buques pesqueros.

CUANTIA: Lo establecido en el apartado cuarto del presente extracto.

PLAZO DE SOLICITUD: Será de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE.





FECHA PUBLICACIÓN: 15/01/2019

ref. : 61371

CONVOCATORIA: Proyectos de innovación FEMP (CDTI)

DESTINATARIOS: Empresas del sector pesquero y de la acuicultura

PLAZO: Plazo de presentación abierto de forma continuada hasta agotamiento de los fondos disponibles, con los límites establecidos en el Programa Operativo. 31/12/2019



FECHA PUBLICACIÓN: 15/01/2019

ref. : 61372

CONVOCATORIA: Proyectos de innovación FEMP (CDTI)

DESTINATARIOS: Pymes que realicen la transformación de productos pesqueros y acuícolas

PLAZO: Plazo de presentación abierto de forma continuada hasta agotamiento de los fondos disponibles, con los límites establecidos en el Programa Operativo. 31/12/2019





Programa MISIONES 2019

Financiación de proyectos de I+D+i por consorcios empresariales (CDTI)

Las empresas proponen iniciativas de I+D+I en cualquier sector y tecnología y el CDTI aprueba aquellas que cumplen con los criterios de evaluación y novedad establecidos.

- ✓ Se prevé su publicación en septiembre
- ✓ Se prevé un presupuesto de 70.000.000 €

En un primer análisis, el Centro ha definido los siguientes cinco grandes retos:

- ✓ Energía segura, eficiente y limpia para el siglo XXI.
- ✓ Movilidad sostenible e inteligente para el siglo XXI.
- ✓ Una gran industria agroalimentaria sostenible y saludable.
- ✓ Una gran industria para la salud de la sociedad española.
- ✓ Una industria y una economía digital, competitiva y sostenible.





Línea directa de innovación LDI CDTI 2019 Actualizado

¿Qué objetivo tiene la Línea Directa de Innovación?

Su objetivo principal es dar apoyo a proyectos empresariales que impliquen la incorporación y adaptación de tecnologías novedosas a nivel sectorial, y que supongan una ventaja competitiva para la empresa. También se financiarán actuaciones de adaptación tecnológica dirigidas a la introducción en nuevos mercados.

¿A quién va dirigido?

Va dirigido a todo tipo de empresas

¿Qué presupuesto e intensidad dispone?

Presupuesto mínimo elegible: 175.000 €

Intensidad/Cobertura financiera: hasta el 75% del presupuesto financiable, pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciada con FEDER

¿Qué tipo de proyectos subvenciona?

Financia proyectos de innovación tecnológica cuyos objetivos cubran algunos de los siguientes supuestos:

- ✓ Incorporación y adaptación activa de tecnologías que supongan una innovación en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
- ✓ Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica.
- ✓ Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos).

Modalidad de la ayuda

Préstamo parcialmente reembolsable.

Tipo de Interés aplicable y período de amortización: tipo de interés fijo con 2 opciones en función del periodo de amortización elegido:

- ✓ Fondos FEDER:•Amortización a 3 años: Euribor+0,2%, establecido en el momento de la concesión, y para un período de amortización de 3 años, con amortizaciones semestrales, incluyendo un año de carencia desde la fecha prevista de finalización del proyecto.
- ✓ Fondos CDTI (dos opciones)





- ✓ Amortización a 3 años: Euribor+0,2%, establecido en el momento de la concesión, y para un período de amortización de 3 años, con amortizaciones semestrales, incluyendo un año de carencia desde la fecha prevista de finalización del proyecto.
- ✓ Amortización a 5 años: Euribor+1,2%, establecido en el momento de la concesión, y para un período de amortización de 5 años, con amortizaciones semestrales, incluyendo un año de carencia desde la fecha prevista de finalización del proyecto.
- ✓ TNR: (calculado sobre un máximo del 75% de cobertura financiera):
- ✓ Fondos CDTI: 2%
- ✓ Fondos FEDER: 5%
- ✓ Carencia: 1 año desde la finalización del proyecto.
- ✓ Desembolso de la ayuda: Tras la certificación del hito único del proyecto, debiendo presentar una auditoría de gastos previa.
- ✓ Anticipo de la ayuda concedida:
- ✓ Los beneficiarios podrán optar a un anticipo básico del 35% de la ayuda concedida (hasta 400.000 €) sin garantías adicionales, o hasta un 75% mediante la presentación de avales de considerados suficientes por el CDTI por la diferencia.
- ✓ Para los proyectos con más de un 60% del presupuesto elegible destinado a la adquisición de activos fijos (compra de activos novedosos), el anticipo básico se eleva al 50% de la aportación CDTI aprobada (sin garantías adicionales). Se deberá aportar una oferta vinculante o una factura pro-forma para acreditar dicha adquisición. Incluso podríamos pedir un 75% de anticipo (pero ahí sí que habría que constituir garantías del 25% (la diferencia entre ese 50% que te darían sin garantías adicionales y el 75%).
- ✓ La empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios o financiación externa.

Qué gastos son subvencionados?

Adquisición de activos fijos, costes de personal, materiales y combustibles, colaboraciones externas, gastos generales del proyecto, costes de auditoría. (Las inversiones en activos fijos tangibles del proyecto pueden alcanzar el 100% del presupuesto total siempre y cuando estén enmarcados dentro de un proyecto de innovación tecnológica que suponga un salto tecnológico importante para la empresa que realiza el proyecto)

Las inversiones en activos fijos tangibles del proyecto pueden alcanzar el 100% del presupuesto total siempre y cuando estén enmarcados dentro de un proyecto de innovación tecnológica que suponga un salto tecnológico importante para la empresa que realiza el proyecto.

En cuanto al plazo de solicitud: está abierto permanentemente.



CONVOCATORIAS ABIERTAS: COMUNIDADES AUTONOMAS



ref. : 70858

FECHA P. ORDEN: 22 agosto 2019

CONVOCATORIA: Se convoca para el año 2019 en relación ayudas destinadas a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera

DESTINATARIOS: Personas físicas, que estén dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, así como las agrupaciones.

CUANTIA: 130.000,00€

PLAZO: 24/09/2019



FECHA: 20 DE JUNIO DE 2019

CONVOCATORIA: Orden de 5 de junio de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias.

DESTINATARIOS: Personas físicas o jurídicas, las cofradías de pescadores y sus federaciones, las asociaciones, las entidades sin ánimo de lucro, las entidades públicas locales así como las agrupaciones de personas de personas físicas o jurídicas.

CUANTIA: Las líneas de ayuda que se convocan en el ámbito de cada Estrategia de Desarrollo Local Participativo aprobada en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca vienen recogidas en el Anexo I que acompaña a esta orden de convocatoria y se harán efectivas a través de las siguientes partidas presupuestarias de gastos de la consejería competente en materia de pesca y acuicultura con arreglo a las siguientes cuantías totales máximas distribuidas por provincia.

PLAZO: 20/08/2019



CONVOCATORIA: EXTRACTO de la Orden DRS/974/2019, de 29 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de transformación de productos de la pesca, para el periodo 2014-2020, financiadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), para el año 2019.

CUANTIA: La cuantía total máxima para esta convocatoria es de 391.783 euros.

BENEFICIARIOS:

1. Según el artículo 6 de la Orden DRS/482/2017, de 29 de marzo, podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Orden las personas físicas o jurídicas que sean responsables finales de las inversiones y gastos que se consideren auxiliables, realizados en empresas del sector pesquero u operadores que realizan la transformación de productos pesqueros y acuícolas, cuya inversión se realice dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, y que acrediten la viabilidad económica de la empresa y el cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y salud pública.

2. Las empresas beneficiarias deberán ser microempresas, pequeñas y medianas. Para la determinación del tipo de empresa se tendrá en cuenta la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

PLAZO: Periodo de 14/08/2019 al 03/09/2019



ref. : 69283

CONVOCATORIA: Convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las cofradías de pescadores de la isla de Tenerife, ejercicio 2019.

DESTINATARIOS: Cofradías de pescadores.

CUANTIA: 100.000,00€

PLAZO: 15/09/2019



PERIODO: Período: 04/07/2019 al 03/11/2019

CONVOCATORIA: Ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Orden MED/12/2019, de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020).

DESTINATARIOS: De los beneficiarios:

- a) Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden los Pescadores o Propietarios de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora. Los pescadores acreditarán su condición mediante la presentación de La libreta Marítima DIM (documento de identidad del marino). Los propietarios de buques mediante Certificado del Registro Mercantil acreditativo de la titularidad de la embarcación, y en su caso documentación acreditativa de la condición de armador. En los demás casos, mediante las escrituras correspondientes.
(Seguir leyendo los destinatarios [aquí](#))

PLAZO: Las solicitudes se presentarán en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de ayudas en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sólo se podrá presentar una solicitud por buque, comprensiva de todas sus inversiones, dentro de dicho plazo.





FECHA PUBLICACIÓN: 29/05/2019

ref.: 458387

CONVOCATORIA: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa de apoyo a la innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, co-financiable en un 80%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2019.

DESTINATARIOS: Pyme y personas físicas que desarrollan actividad económica. Gran empresa

PLAZO: Cinco meses desde el día siguiente al de la publicación de la resolución y de su extracto en el DOCM.





En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.



Ref.: 70465

CONVOCATORIA: Se convocan las ayudas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras de las embarcaciones de pesca de las modalidades de arrastre, cerco y palangre de superficie de la flota con puerto base en Cataluña realizada durante 2017, 2018 y 2019 y las ayudas para las personas pescadoras de las embarcaciones afectadas por esta paralización temporal, en el marco del Fondo Marítimo y de la Pesca

DESTINATARIOS: Titulares de buques pesqueros y pescadores.

CUANTIA: 2.860.000,00€

PLAZO: 16/09/2019



Ref. 70231

CONVOCATORIA: Se convocan subvenciones municipales para la ayuda de fomento del empleo destinadas a empresas de Ulldecona que contraten personas desocupadas y a nuevos autónomos empadronados en Ulldecona.

2. Autónomos que inicien una actividad

DESTINATARIOS: Personas físicas (autónomos, profesionales, artistas...) que inicien actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras, empresariales, profesionales o artísticas.

CUANTIA: Cuantía máxima de 500 euros para los autónomos que inicien su actividad

PLAZO: 31/12/2019



Ref.: 70230

CONVOCATORIA: Se convocan subvenciones municipales para la ayuda de fomento del empleo destinadas a empresas de Ulldecona que contraten personas desocupadas y a nuevos autónomos empadronados en Ulldecona.

1. Fomento de la contratación laboral

DESTINATARIOS: Personas físicas (autónomos, profesionales, artistas...), jurídicas (sociedades mercantiles, cooperativas, asociaciones, fundaciones...), o entidades sin personalidad jurídica (comunidades de bienes) que desarrollen actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras, empresariales, profesionales o artísticas.

CUANTIA: 15.000,00€

PLAZO: 31/12/2019



Ref. 69835

CONVOCATORIA: Se convocan ayudas destinadas a la ejecución de programas de sanidad animal en los sectores del porcino, de la cunicultura, del ovino y el caprino y de la producción de moluscos para el año 2019

DESTINATARIOS: Personas físicas (autónomos, profesionales, artistas...) que inicien actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras, empresariales, profesionales o artísticas.

CUANTIA: 585.000,00€

PLAZO: 01/10/2019



FECHA PUBLICACIÓN: 09/05/2019

ref. :454278

CONVOCATORIA: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.

DESTINATARIOS: Personas Jurídicas que no desarrollan actividad económica.

PLAZO: Hasta el 1 de marzo de 2022, o hasta agotamiento presupuestario



FECHA PUBLICACIÓN: 19/06/2018

ref. : 63821

CONVOCATORIA: Se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para proyectos de cooperación interterritoriales y transnacionales de los grupos de acción local pesqueros para el desarrollo local participativo de las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña 2014-2020

DESTINATARIOS: GALP, personas y/o entidades colaboradoras de un proyecto de cooperación, entidades locales, fundaciones, asociaciones, cooperativas, sociedades mercantiles o empresarios individuales, organizaciones empresariales y cualquier persona física o jurídica

PLAZO: Las solicitudes podrán presentarse a lo largo de todo el periodo operativo hasta el 1 de marzo de 2022





FECHA PUBLICACIÓN: 21/12/2017

ref. : 60731

CONVOCATORIA: Se convocan las ayudas para la aplicación del desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña

DESTINATARIOS: Personas físicas o jurídicas, operadores del sector pesquero, cofradías de pescadores y sus federaciones, organizaciones acuícolas, organizaciones de productores del sector pesquero y acuícola, administraciones públicas y entidades públicas, organismos de derecho público científico o técnicos, grupos de acción local de pesca, organizaciones no gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro

PLAZO: Hasta el 1 de marzo de 2022, o hasta agotamiento presupuestario



FECHA PUBLICACIÓN: 19/06/2018

ref. : 64130

CONVOCATORIA: Se convocan las ayudas para proyectos de cooperación interterritoriales y transnacionales de los grupos de acción local pesqueros para el desarrollo local participativo de las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña 2014-2020, correspondientes al periodo 2018-2023.

DESTINATARIOS: GALP, personas y/o entidades colaboradoras de un proyecto de cooperación, entidades locales, fundaciones, asociaciones, cooperativas, sociedades mercantiles o empresarios individuales, organizaciones empresariales y cualquier persona física o jurídica

PLAZO: El plazo de presentación permanecerá abierto hasta agotamiento presupuestario y como máximo hasta el 1 de marzo de 2022.



AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA EN CATALUÑA 2014-2020. ORDEN APM/1124/2017, DE 21 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA EN CATALUÑA 2014-2020.

PERIDODO: 23/11/2017 al 01/03/2022

DESCRIPCIÓN: El objeto de las ayudas que establece la Orden es incentivar actuaciones que fomentan el desarrollo local, en el marco del Programa Operativo del FEMP en Cataluña 2014-2020. Las ayudas reguladas en estas bases reguladoras tienen como finalidad el fomento de las inversiones que generan actividad económica y cohesión social en la aplicación de las estrategias de desarrollo local propuestas por los GALP y aprobadas por el DARP.

BENEFICIARIOS: Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que promuevan la realización de un proyecto dentro del ámbito territorial de los GALP y que cumplan desde el momento de presentar su solicitud las condiciones de admisibilidad y los requisitos generales de los apartados 3.2 y 3.3.

PLAZO: Las solicitudes de ayudas podrán ser presentadas a lo largo de todo el periodo operativo hasta el 1 de marzo de 2022.





En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.





En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.





En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.





Gobierno
de Navarra



En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.



FECHA PUBLICACIÓN: 09/06/2016

ref.: 53174

CONVOCATORIA: Se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), aprobadas a los grupos de acción local del sector pesquero para el desarrollo sostenible en las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y se convocan las correspondientes al año 2016.

DESTINATARIOS: Personas físicas o jurídicas (pymes), cofradías de pescadores y sus federaciones, asociaciones profesionales del sector pesquero y sus federaciones, entidades sin ánimo de lucro integradas por cofradías de pescadores y/o asociaciones del sector pesquero y entidades públicas locales.

PLAZO: Hasta el 01/03/2020.



FECHA PUBLICACIÓN: 21/12/2018

ref. : 66383

CONVOCATORIA: Se fija el importe del crédito disponible a la convocatoria 2019 para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a proyectos de cooperación interterritoriales y transnacionales de los grupos de acción local del sector pesquero (GALP), para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020, al amparo de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP), tramitada como anticipado de gasto.

DESTINATARIOS: Grupos de acción local.

PLAZO: Hasta el 1 de marzo de 2020.



AYUDAS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVA EN EL SECTOR PESQUERO EN GALICIA

CONVOCATORIA: Ayudas para proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), aprobadas a los grupos de acción local del sector pesquero para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020

PERÍODO: 10/06/2016 al 01/03/2020

DESCRIPCION: Ayudas para proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (en adelante EDLP) aprobados por la Consellería del Mar a los grupos de acción local del sector pesquero (en adelante GALP).

PLAZO: Podrán ser presentadas a lo largo de todo el período del programa operativo 2014-2020 hasta el 1 de marzo de 2020.



FECHA PUBLICACIÓN: 11/01/2019

ref. : 66627

CONVOCATORIA: Se aprueban las bases reguladoras de los talleres y de las ayudas a la digitalización Industria 4.0 para el año 2019 cofinanciadas con el Fondo Social Europeo en el marco del Programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva. Línea IG239. Talleres .

DESTINATARIOS: Pequeñas y medianas empresas (pymes), sociedades con personalidad jurídica propia o autónomos que tengan su centro de trabajo en Galicia.

PLAZO: Para la línea IG240.1 hasta el 15 de marzo de 2019, para la Línea IG240.2 del 3 de junio al 20 de septiembre de 2019.



AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP)

PERÍODO: 01/02/2019 al 01/03/2021

CONVOCATORIA:

1. El objeto de esta orden es establecer las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (en adelante, EDLP), aprobados por la Consellería del Mar para los grupos de acción local del sector pesquero (en adelante, GALP).

2. Asimismo, se convocan las ayudas correspondientes al ejercicio presupuestario del año 2019 en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento que regula la presente orden se corresponde con el código PE155A de la Guía de procedimientos y servicios de la Xunta de Galicia.

PLAZO: Presentación de solicitudes está abierta hasta el 1 de marzo de 2021. Con las solicitudes presentadas hasta el 1 de marzo de cada año se realizará una primera fase de adjudicación de ayudas; dentro del límite de crédito disponible, con las solicitudes presentadas hasta el 1 de septiembre de cada año se realizará una nueva fase de adjudicación de ayudas.

FECHA PUBLICACIÓN: 04/02/2019

ref. : 66961

CONVOCATORIA: Se establece la convocatoria para el año 2019 y se particulariza su importe global máximo, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el FEMP, para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles, tramitadas como expediente anticipado de gasto

DESTINATARIOS: Cofradías de pescadores, organizaciones de productores, cooperativas del mar, asociaciones de profesionales del sector y demás entidades asociativas jurídicamente reconocidas y constituidas por profesionales del sector.

PLAZO: Hasta el 1 de marzo de 2020



PERIODO: 01/09/2019 al 30/09/2019

CONVOCATORIA: Subvenciones para asociaciones de pesca fluvial destinadas al fomento, mantenimiento y ordenado aprovechamiento de especies piscícolas de pesca fluvial. Extracto de la Resolución de 17 de abril de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones para asociaciones de pesca fluvial destinadas al fomento, mantenimiento y ordenado aprovechamiento de especies piscícolas de pesca fluvial en el Principado de Asturias 2019 y se autoriza el correspondiente gasto.

CUANTIA: La subvención a conceder por beneficiario no podrá superar, en ningún caso, el 20% del total disponible en la convocatoria (48.000 euros).

BENEFICIARIOS: Las Asociaciones legalmente constituidas con fines de fomento de la pesca fluvial. Federaciones de pesca fluvial.

SOLICITUDES: En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) están publicadas las Fichas de Servicio de cada Líneas que se podrán localizar introduciendo el código 201053662 para solicitar la línea actividades de fomento, mantenimiento y ordenado aprovechamiento de especies piscícolas en el Principado de Asturias (situado en la parte superior derecha de la página) en la que encontrarán información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.



ref.:201800046

CONVOCATORIA: Ayudas a pescadores, propietarios o armadores de embarcaciones de pesca de la lista tercera del registro de matrícula de buques que realicen inversiones a bordo, en equipos individuales o adquieran la propiedad del primer buque de pesca si se trata de un joven pescador.

(Destinadas a fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medio ambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento).

LÍNEAS DE ACTUACIÓN :

◦ **inversiones en buques pesqueros, con las siguientes medidas:**

- salud y seguridad
- mejora de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático
- sustitución o modernización de motores
- incremento del valor añadido, calidad de los productos y utilización de capturas no deseadas

◦ **ayuda inicial a jóvenes pescadores**

INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas son incompatibles con la percepción de cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad procedentes de cualquier otro instrumento financiero comunitario.

PLAZO: Abierto todo el año.





FECHA PUBLICACIÓN: 30/12/2017

ref.: 60842

CONVOCATORIA: Se convocan, mediante el procedimiento de anticipado de gasto, para los años 2018-2020, ayudas para la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y la adaptación de la pesca a la protección de especies.

DESTINATARIOS: Propietarios de buques pesqueros, pescadores propietarios de las artes que quieren sustituirse y armadores.

PLAZO: Primera convocatoria hasta el 31 de enero de 2018, segunda convocatoria del 1 de febrero al 31 de julio de 2018, tercera convocatoria del 1 de agosto de 2018 al 31 de enero de 2019, cuarta convocatoria del 1 de febrero al 31 de julio de 2019, quinta convocatoria del 1 de agosto de 2019 al 31 de enero de 2020, sexta convocatoria del 1 de febrero al 31 de julio de 2020



FECHA PUBLICACIÓN: 31/08/2018

ref.: 62164

CONVOCATORIA: Se convocan para los años 2018-2020 ayudas para la eficiencia energética y mitigación del cambio climático

DESTINATARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas

PLAZO: 13/04/2018, 30/09/2018, 31/03/2019, 30/09/2019, 31/03/2020, 30/09/2020
Primera convocatoria hasta el 13 de abril de 2018, segunda convocatoria entre el 14 de abril y el 30 de septiembre de 2018, tercera convocatoria entre el 1 de octubre de 2018 y el 31 de marzo de 2019, cuarta convocatoria entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2019, quinta convocatoria entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de marzo de 2020, sexta convocatoria entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2020





FECHA PUBLICACIÓN: 23/05/2019

CONVOCATORIA RESOLUCIÓN del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2019-2020, las ayudas para inversiones en puertos pesqueros, lugares de desembarco, lonjas y anclajes

Identificación: RESOLUCIÓN del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. (BOIB nº 69 de 23.05.19).

DESTINATARIOS: : Organismos y entidades públicas o privadas. Organizaciones profesionales reconocidas. Organizaciones de pescadores. Administraciones Públicas.

Plazo: Será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB hasta el 14 de junio del 2019. 2ª convocatoria, entre el 15 de junio del 2019 y el 30 de septiembre del 2019, ambos incluidos. 3ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2019 y el 31 de marzo del 2020, ambos incluidos. 4ª convocatoria, entre el 1 de abril del 2020 y el 30 de septiembre del 2020, ambos incluidos. 5ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2020 y el 31 de marzo del 2021, ambos incluidos.



CONVOCATORIA: Se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local para el Desarrollo Rural y Pesquero de Ibiza y Formentera, en el marco de la medida 4.1.3. del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, correspondientes a los años 2018-2022.

Línea 1: Fomento de una pesca sostenible, eficiente y competitiva.

O.E. 1.1 Impulsar la diferenciación y valorización del producto local de Ibiza y Formentera.

A.E. 1.1.1. Desarrollo de procesos que generen cambios y mejoras en las modalidades de pesca dirigidas a aquellas especies objetivo de la pesca profesional en sus diferentes modalidades.

DESTINATARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o cofradías de pescadores y grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera.

PLAZO: 1ª convocatoria, hasta el 31 de octubre de 2018, 2ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019., 3ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019., 4ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020., 5ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020., 6ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, 7ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021.



CONVOCATORIA: Se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local para el Desarrollo Rural y Pesquero de Ibiza y Formentera, en el marco de la medida 4.1.3. del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, correspondientes a los años 2018-2022.

Línea 1: Fomento de una pesca sostenible, eficiente y competitiva.

O.E. 1.1 Impulsar la diferenciación y valorización del producto local de Ibiza y Formentera.

A.E. 1.1.2. Implementación de iniciativas de recuperación y diversificación de prácticas pesqueras tradicionales y sostenibles.

DESTINATARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o cofradías de pescadores, pescadores profesionales y grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera

PLAZO: 1ª convocatoria, hasta el 31 de octubre de 2018, 2ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019., 3ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019., 4ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020., 5ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020., 6ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, 7ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021,



CONVOCATORIA: Se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local para el Desarrollo Rural y Pesquero de Ibiza y Formentera, en el marco de la medida 4.1.3. del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, correspondientes a los años 2018-2022.

Línea 1: Fomento de una pesca sostenible, eficiente y competitiva.

O.E. 1.1 Impulsar la diferenciación y valorización del producto local de Ibiza y Formentera.

A.E. 1.1.3. Apoyo a la gestión sostenible de la pesquera de langosta.

DESTINATARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o cofradías de pescadores y grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera.

PLAZO: 1ª convocatoria, hasta el 31 de octubre de 2018, 2.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019., 3.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019., 4.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020., 5.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020., 6.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, 7.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021,



CONVOCATORIA: Se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local para el Desarrollo Rural y Pesquero de Ibiza y Formentera, en el marco de la medida 4.1.3. del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, correspondientes a los años 2018-2022.

Línea 1: Fomento de una pesca sostenible, eficiente y competitiva.

O.E. 1.1 Impulsar la diferenciación y valorización del producto local de Ibiza y Formentera.

A.E. 1.1.4. Desarrollo de procesos participativos para el fomento de la gestión e implementación de figuras de protección marina.

DESTINATARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o cofradías de pescadores y grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera.

PLAZO: 1ª convocatoria, hasta el 31 de octubre de 2018, 2.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019., 3.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019., 4.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020., 5.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020., 6.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, 7.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021,



FECHA PUBLICACIÓN: 30/08/2018

ref.: 65011

CONVOCATORIA: Se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local para el Desarrollo Rural y Pesquero de Ibiza y Formentera, en el marco de la medida 4.1.3. del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, correspondientes a los años 2018-2022.

Línea 1: Fomento de una pesca sostenible, eficiente y competitiva.

O.E. 1.2. Fortalecer las capacidades de comunicación y difusión de las cofradías de Ibiza y Formentera.

A.E. 1.2.1. Creación de herramientas web y otros recursos de redes sociales.

DESTINATARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera.

PLAZO: 1ª convocatoria, hasta el 31 de octubre de 2018, 2ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019., 3ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019., 4ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020., 5ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020., 6ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, 7ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021,



FECHA PUBLICACIÓN: 30/08/2018

ref.: 65012

CONVOCATORIA: Se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local para el Desarrollo Rural y Pesquero de Ibiza y Formentera, en el marco de la medida 4.1.3. del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, correspondientes a los años 2018-2022.

Línea 2: Diversificación, comercialización y promoción de la actividad pesquera.

O.E. 2.1. Impulsar la creación y la mejora de actividades económicas

A.E. 2.1.1. Apoyo a la creación y mejora de iniciativas

DESTINATARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera.

PLAZO: 1ª convocatoria, hasta el 31 de octubre de 2018, 2ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019., 3ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019., 4ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020., 5ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020., 6ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, 7ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021,



FECHA PUBLICACIÓN: 30/08/2018

ref.: 65013

CONVOCATORIA: Se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local para el Desarrollo Rural y Pesquero de Ibiza y Formentera, en el marco de la medida 4.1.3. del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, correspondientes a los años 2018-2022.

Línea 2: Diversificación, comercialización y promoción de la actividad pesquera.

O.E.2.1. Impulsar la creación y la mejora de actividades económicas

A.E. 2.1.2. Implementación de experiencias piloto de pesca-turismo y/o turismo mariner.

DESTINATARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera.

PLAZO: 1ª convocatoria, hasta el 31 de octubre de 2018, 2ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019., 3ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019., 4ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020., 5ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020., 6ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, 7ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021,



FECHA PUBLICACIÓN: 30/08/2018

ref.: 65014

CONVOCATORIA: Se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local para el Desarrollo Rural y Pesquero de Ibiza y Formentera, en el marco de la medida 4.1.3. del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, correspondientes a los años 2018-2022.

Línea 2: Diversificación, comercialización y promoción de la actividad pesquera.

O.E. 2.2.1. Promocionar y valorizar el producto pesquero local.

A.E. 2.2.1. Desarrollo de actividades formativas y de sensibilización respecto al manejo y la elaboración del producto pesquero local en el ámbito de la restauración y de la educación formal.

DESTINATARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera.

PLAZO: 1ª convocatoria, hasta el 31 de octubre de 2018, 2ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019., 3ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019., 4ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020., 5ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020., 6ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, 7ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021,



CONVOCATORIA: Se aprueba la convocatoria de ayudas correspondientes a los años 2018-2022, para proyectos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local de Pesca para la Asociación Leader Isla de Menorca, en el marco de la medida 4.1.3. del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Objetivo Estratégico 1. Avanzar hacia la sostenibilidad de la pesca en Menorca mediante el impulso y la mejor de la competitividad del sector pesquero en su conjunto:

- Objetivo específico 1.1. Refuerzo de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y la gobernanza de los recursos marinos.

Línea de actuación 1.1.1. Impulsar mecanismos de participación e implicación del sector pesquero en el desarrollo sostenible de la zona costera.

DESTINATARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas.

PLAZO: 1ª convocatoria, hasta el 31 de octubre de 2018, 2.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019., 3.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019., 4.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020., 5.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020., 6.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, 7.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021.



CONVOCATORIA: Se aprueba la convocatoria de ayudas correspondientes a los años 2018-2022, para proyectos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local de Pesca para la Asociación Leader Isla de Menorca, en el marco de la medida 4.1.3. del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Objetivo Estratégico 1. Avanzar hacia la sostenibilidad de la pesca en Menorca mediante el impulso y la mejor de la competitividad del sector pesquero en su conjunto:

- Objetivo específico 1.1. Refuerzo de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y la gobernanza de los recursos marinos.

Línea de actuación 1.1.2. Mejora de la gestión de los recursos mediante el uso de las nuevas tecnologías, energías limpias y la reducción de residuos, todo ello en colaboración con los centros de investigación.

DESTINATARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas.

PLAZO: 1ª convocatoria, hasta el 31 de octubre de 2018, 2.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019., 3.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019., 4.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020., 5.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020., 6.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, 7.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021,



CONVOCATORIA: Se aprueba la convocatoria de ayudas correspondientes a los años 2018-2022, para proyectos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local de Pesca para la Asociación Leader Isla de Menorca, en el marco de la medida 4.1.3. del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Objetivo Estratégico 1. Avanzar hacia la sostenibilidad de la pesca en Menorca mediante el impulso y la mejor de la competitividad del sector pesquero en su conjunto:

- Objetivo específico 1.2: Reforzar el papel de la pesca artesanal y el marisqueo en las zonas costeras mejorando la selectividad y promocionando su sostenibilidad.

Línea de actuación 1.2.1. Desarrollo de actuaciones orientadas al fortalecimiento de la pesca artesanal y el marisqueo.

DESTINATARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas.

PLAZO: 1ª convocatoria, hasta el 31 de octubre de 2018, 2.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019., 3.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019., 4.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020., 5.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020., 6.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, 7.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021,



CONVOCATORIA: Se aprueba la convocatoria de ayudas correspondientes a los años 2018-2022, para proyectos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local de Pesca para la Asociación Leader Isla de Menorca, en el marco de la medida 4.1.3. del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Objetivo Estratégico 1. Avanzar hacia la sostenibilidad de la pesca en Menorca mediante el impulso y la mejor de la competitividad del sector pesquero en su conjunto:

- Objetivo específico 1.2: Reforzar el papel de la pesca artesanal y el marisqueo en las zonas costeras mejorando la selectividad y promocionando su sostenibilidad.

Línea de actuación 1.2.2. Desarrollo de proyectos y actividades experimentales que fomenten la selectividad de las artes de pesca

DESTINATARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas.

PLAZO: 1ª convocatoria, hasta el 31 de octubre de 2018, 2.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019., 3.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019., 4.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020., 5.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020., 6.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, 7.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021,



CONVOCATORIA: Se aprueba la convocatoria de ayudas correspondientes a los años 2018-2022, para proyectos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local de Pesca para la Asociación Leader Isla de Menorca, en el marco de la medida 4.1.3. del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Objetivo Estratégico 2: Avanzar en la prosperidad económica del territorio a través del emprendimiento, las oportunidades de empleo y la cohesión social.

- Objetivo específico 2.1: Impulsar y potenciar la incorporación laboral y profesional en el sector pesquero y actividades conexas.

Línea de actuación 2.1.1. Promover y reforzar la incorporación laboral en el sector de la pesca y otras actividades auxiliares.

DESTINATARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas.

PLAZO: 1ª convocatoria, hasta el 31 de octubre de 2018, 2.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019., 3.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019., 4.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020., 5.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020., 6.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, 7.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021,



CONVOCATORIA: Se aprueba la convocatoria de ayudas correspondientes a los años 2018-2022, para proyectos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local de Pesca para la Asociación Leader Isla de Menorca, en el marco de la medida 4.1.3. del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Objetivo Estratégico 2: Avanzar en la prosperidad económica del territorio a través del emprendimiento, las oportunidades de empleo y la cohesión social.

- Objetivo específico 2.2: Reforzar la cohesión social mediante la implantación de la perspectiva de género y la participación de los jóvenes en el desarrollo del territorio.

Línea de actuación 2.2.1. Fomento de la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en el sector pesquero, así como el emprendimiento femenino.

DESTINATARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas.

PLAZO: 1ª convocatoria, hasta el 31 de octubre de 2018, 2.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019., 3.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019., 4.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020., 5.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020., 6.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, 7.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021,



CONVOCATORIA: Se aprueba la convocatoria de ayudas correspondientes a los años 2018-2022, para proyectos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local de Pesca para la Asociación Leader Isla de Menorca, en el marco de la medida 4.1.3. del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Objetivo Estratégico 3: Mejorar el grado de protección del patrimonio ambiental y la puesta en valor del patrimonio cultural marino y pesquero.

- Objetivo específico 3.1: Fomento del aprovechamiento sostenible del patrimonio ambiental de la zona costera y la mejora de la conciencia ecológica. Línea de actuación

3.1.1. Desarrollo de actividades que mejoren la calidad ambiental y la puesta en valor de espacios naturales protegidos.

DESTINATARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas.

PLAZO: 1ª convocatoria, hasta el 31 de octubre de 2018, 2.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019., 3.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019., 4.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020., 5.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020., 6.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, 7.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021,



CONVOCATORIA: Se aprueba la convocatoria de ayudas correspondientes a los años 2018-2022, para proyectos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local de Pesca para la Asociación Leader Isla de Menorca, en el marco de la medida 4.1.3. del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Objetivo Estratégico 3: Mejorar el grado de protección del patrimonio ambiental y la puesta en valor del patrimonio cultural marino y pesquero.

- Objetivo específico 3.2.: Preservar y poner en valor el patrimonio cultural costero como refuerzo de la identidad de la zona costera:

Línea de actuación 3.2.1. Identificación y desarrollo de acciones para la recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural marítimo y pesquero.

DESTINATARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas.

PLAZO: 1ª convocatoria, hasta el 31 de octubre de 2018, 2.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019., 3.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019., 4.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020., 5.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020., 6.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, 7.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021,



CONVOCATORIA: Se aprueba la convocatoria de ayudas correspondientes a los años 2018-2022, para proyectos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local de Pesca para la Asociación Leader Isla de Menorca, en el marco de la medida 4.1.3. del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Objetivo Estratégico 4: Potenciar la comercialización y el mercado de los productos pesqueros aumentando el valor añadido y la innovación:

- Objetivo específico 4.2.: Impulsar la promoción de los productos y la mejora de los procesos que integran las actividades de la cadena de valor (desde la gestión del recurso hasta el consumidor). Línea de actuación 4.2.1. Promoción de los productos pesqueros locales a través de la sensibilización, la divulgación y la educación social.

DESTINATARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas.

PLAZO: 1ª convocatoria, hasta el 31 de octubre de 2018, 2.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019., 3.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019., 4.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020., 5.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020., 6.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, 7.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021,



CONVOCATORIA: Se aprueba la convocatoria de ayudas correspondientes a los años 2018-2022, para proyectos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local de Pesca para la Asociación Leader Isla de Menorca, en el marco de la medida 4.1.3. del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Objetivo Estratégico 5: Fomentar la diversificación económica de la zona impulsando y potenciando nuevas actividades como vector dinamizador del tejido productivo y vertebrador del territorio costero.

- Objetivo específico 5.1.: Impulsar la diversificación del sector pesquero hacia las actividades turísticas, de restauración y gastronómicas.

Línea de actuación 5.1.1. Diseño y desarrollo de proyectos de diversificación (pesca-turismo, entre otros) para buscar la generación de ocupación y la desestacionalización de actividades.

DESTINATARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas.

PLAZO: 1ª convocatoria, hasta el 31 de octubre de 2018, 2.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019., 3.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019., 4.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020., 5.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020., 6.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, 7.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021,



CONVOCATORIA: Se aprueba la convocatoria de ayudas correspondientes a los años 2018-2022, para proyectos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local de Pesca para la Asociación Leader Isla de Menorca, en el marco de la medida 4.1.3. del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Objetivo Estratégico 6: Fomentar e impulsar la formación y la información a través de la capacitación. la gestión del conocimiento y la cooperación.

- Objetivo específico 6.1.: Reforzar el capital humano a través de la formación y la capacitación para facilitar, así, el relevo generacional y el emprendimiento.

Línea de actuación 6.1.1. Formación del sector pesquero dirigida a mejorar el relevo generacional y la adaptación de los trabajadores a las necesidades de la actividad y la concienciación medioambiental.

DESTINATARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas.

PLAZO: 1ª convocatoria, hasta el 31 de octubre de 2018, 2.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019., 3.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019., 4.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020., 5.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020., 6.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, 7.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021,



CONVOCATORIA: Se aprueba la convocatoria de ayudas correspondientes a los años 2018-2022, para proyectos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local de Pesca para la Asociación Leader Isla de Menorca, en el marco de la medida 4.1.3. del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Objetivo Estratégico 6: Fomentar e impulsar la formación y la información a través de la capacitación. la gestión del conocimiento y la cooperación.

-- Objetivo específico 6.3.: Impulsar y fomentar la cooperación y la colaboración dentro y fuera del territorio del GALP.

Línea de actuación 6.3.1. Establecimiento de fórmulas de participación, colaboración y desarrollo de proyectos en cooperación de interés para el territorio.

DESTINATARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas.

PLAZO: 1ª convocatoria, hasta el 31 de octubre de 2018, 2.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019., 3.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019., 4.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020., 5.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020., 6.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, 7.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021,



CONVOCATORIA: Se aprueba la convocatoria de ayudas correspondientes a los años 2018-2022, para proyectos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local de Pesca para la Asociación Leader Isla de Menorca, en el marco de la medida 4.1.3. del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Objetivo Estratégico 4: Potenciar la comercialización y el mercado de los productos pesqueros aumentando el valor añadido y la innovación:

- Objetivo específico 4.1: Mejorar la comercialización de los productos pesqueros locales a través de la cooperación y la innovación.

Línea de actuación 4.1.1. Desarrollo de proyectos que mejoren la eficiencia y la eficacia de la comercialización de la producción pesquera.

DESTINATARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas.

PLAZO: 1ª convocatoria, hasta el 31 de octubre de 2018, 2.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019., 3.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019., 4.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020., 5.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de octubre de 2020., 6.ª convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, 7.ª convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021.





En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.





CONVOCATORIA: Ayudas iniciales a jóvenes pescadores.

DESTINATARIOS: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los "jóvenes pescadores" que, de acuerdo con la definición del Reglamento FEMP, son aquellas personas físicas que deseen adquirir por primera vez un buque pesquero y que, en el momento de presentar su solicitud, tengan menos de 40 años de edad y hayan trabajado al menos 5 años como pescadores o dispongan de alguno de los títulos contemplados en el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero, y que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar.

CUANTIA: La ayuda prevista no excederá del 25% del coste de adquisición del buque pesquero y en ningún caso será superior a 75.000 euros por persona beneficiaria.

PLAZO: 02/01/2019-31/12/2019



CONVOCATORIA: Ayudas a la salud y seguridad en inversiones a bordo de los buques pesqueros o en equipos individuales

DESTINATARIOS: Personas beneficiarias de las ayudas al sector pesquero y acuícola de la CAPV (Ayudas FEMP)
Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los pescadores o propietarios de buques pesqueros, incluidas las comunidades de bienes.

CUANTIA: La inversión deberá alcanzar, en todos los sectores, como mínimo un coste aceptado por proyecto de 3.000 euros para todos los buques.
El pago de la ayuda se realizará, una vez justificadas la ejecución y pago de las obras incluidas en esta línea, mediante la presentación de facturas y comprobantes de pagos de las mismas.

PLAZO: 02/01/2019-31/12/2019





CONVOCATORIA: Apoyar medidas destinadas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización así como conceder ayudas destinadas a medidas de comercialización de productos de la pesca y acuicultura.

DESTINATARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las Organizaciones de Productores Pesqueros con reconocimiento específico, y asociaciones de organizaciones de productores pesqueros.

PLAZO: 02/01/2019-31/12/2019



FECHA PUBLICACIÓN: 10/10/2018

CONVOCATORIA: Fomentar un sector pesquero innovador basado en el desarrollo tecnológico y en la eficiencia energética y estará dirigido a desarrollar o introducir productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevas o perfeccionadas, también en la transformación y la comercialización.

DESTINATARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos, o un operador del sector extractivo en colaboración con alguno de ellos. Dentro de los operadores del sector extractivo están incluidas las comunidades de bienes.

PLAZO: 02/01/2019-31/12/2019





CONVOCATORIA: Ayudas a la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies

DESTINATARIOS: Personas beneficiarias de las ayudas al sector pesquero y acuícola de la CAPV (Ayudas FEMP)

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, incluidas las comunidades de bienes, los propietarios de buques de pesca, los pescadores propietarios de artes que vayan a sustituirse y las organizaciones de pescadores, con las siguientes condiciones:

a) Los propietarios de buques pesqueros que estén registrados como buques en activo y hayan tenido una actividad pesquera de al menos 60 días durante los 2 años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal los 2 años anteriores al año de presentación de la solicitud de ayuda.

b) Pescadores que sean propietarios de artes que vayan a sustituirse y hayan trabajado a bordo de buque pesquero al menos 60 días durante los 2 años civiles anteriores a la fecha de presentación de solicitud, entendiéndose por tal los 2 años anteriores al año de presentación de la solicitud de ayuda.

c) Organizaciones de pescadores reconocidas.

CUANTIA: Los criterios objetivos a aplicar para calcular la intensidad de la ayuda, así como la ponderación de los mismos, será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos.

b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

El pago de la ayuda se realizará una vez constatada la ejecución y pago de las inversiones subvencionadas, mediante presentación de facturas y justificantes de pago de las mismas.

PLAZO: 02/01/2019-31/12/2019





CONVOCATORIA: Favorecer acciones de carácter socioeconómico vinculadas a la reestructuración del sector pesquero a través del apoyo a jóvenes pescadores y el relevo generacional.

DESTINATARIOS: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los "jóvenes pescadores" que, de acuerdo con la definición del Reglamento FEMP, son aquellas personas físicas que deseen adquirir por primera vez un buque pesquero y que, en el momento de presentar su solicitud, tengan menos de 40 años de edad y hayan trabajado al menos 5 años como pescadores o dispongan de alguno de los títulos contemplados en el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero, y que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar.

PLAZO: 02/01/2019-31/12/2019



CONVOCATORIA: Reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos que permita alcanzar el rendimiento máximo sostenible, de acuerdo con el artículo 2.2. del Reglamento nº 1380/2013.

DESTINATARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, incluidas las comunidades de bienes, los propietarios de buques de pesca, los pescadores propietarios de artes que vayan a sustituirse y las organizaciones de pescadores.

PLAZO: 02/01/2019-31/12/2019





CONVOCATORIA: Favorecer acciones de carácter socioeconómico vinculadas a la reestructuración del sector pesquero a través del apoyo a jóvenes pescadores y el relevo generacional.

DESTINATARIOS: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los "jóvenes pescadores" que, de acuerdo con la definición del Reglamento FEMP, son aquellas personas físicas que deseen adquirir por primera vez un buque pesquero y que, en el momento de presentar su solicitud, tengan menos de 40 años de edad y hayan trabajado al menos 5 años como pescadores o dispongan de alguno de los títulos contemplados en el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero, y que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar.

PLAZO: 02/01/2019-31/12/2019



CONVOCATORIA: Reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos que permita alcanzar el rendimiento máximo sostenible, de acuerdo con el artículo 2.2. del Reglamento nº 1380/2013.

DESTINATARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, incluidas las comunidades de bienes, los propietarios de buques de pesca, los pescadores propietarios de artes que vayan a sustituirse y las organizaciones de pescadores.

PLAZO: 02/01/2019-31/12/2019





CONVOCATORIA: El fomento de la transferencia de conocimientos entre investigadores y pescadores y se destinará a:

A. La creación de redes, acuerdos de asociación o asociaciones entre uno o varios organismos científicos independientes y pescadores o una o varias organizaciones de pescadores, en las que pueden participar organismos técnicos.

B. Las actividades realizadas en el marco de redes, acuerdos de asociación o asociaciones a las que se refiere la letra a).

DESTINATARIOS: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los organismos de derecho público, pescadores, organizaciones de pescadores, Grupo de Acción Local Pesquero (GALP) y organizaciones no gubernamentales (ONGs).

PLAZO: 02/01/2019-31/12/2019



CONVOCATORIA: Fomentar la competitividad de las empresas pesqueras, impulsando el valor añadido o calidad de los productos pesqueros.

DESTINATARIOS: Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas propietarias de buques de pesca que tengan una edad mínima de más de 5 años, incluidas las comunidades de bienes.

PLAZO: 02/01/2019-31/12/2019





CONVOCATORIA: Reducir el impacto de la pesca en el medio marino, y el impacto de los predadores protegidos, apoyar la eliminación gradual de descartes y capturas accesorias y alcanzar una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos vivos que permita alcanzar el rendimiento máximo sostenible.

Las inversiones susceptibles de ser subvencionables serán aquellas que tengan como objetivo desarrollar e introducir métodos, conocimientos técnicos u organizativos, que reduzcan los efectos de las actividades pesqueras en el medio ambiente, en particular mediante técnicas de pesca perfeccionadas y la selectividad de los artes o que tengan por objetivo lograr un uso más sostenible de los recursos biológicos marinos y la coexistencia con los predadores protegidos

DESTINATARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos reconocidos que validarán los resultados de tales operaciones, o un operador del sector extractivo en colaboración con él.

PLAZO: 02/01/2019-31/12/2019



CONVOCATORIA: Fomentar la competitividad de las organizaciones profesionales de la OCM y de las empresas pesqueras y acuícolas en el ámbito de comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura

DESTINATARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las Organizaciones profesionales en el marco de la OCM, los operadores del sector pesquero que comercialicen productos pesqueros y acuícolas, las administraciones públicas, y las entidades sin ánimo de lucro representativas del sector extractivo pesquero y acuícola, solas o asociadas al efecto, de ámbito autonómico, impulsoras de programas sectoriales impulsores de su competitividad, formación, sostenibilidad, promoción, seguridad alimentaria e innovación.

PLAZO: 02/01/2019-31/12/2019





CONVOCATORIA: Proteger y recuperar la biodiversidad y los ecosistemas marinos a través de la recogida en el mar por los pescadores de residuos u otros desechos marinos.

DESTINATARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

PLAZO: 02/01/2019-31/12/2019



CONVOCATORIA: Proteger y recuperar la biodiversidad y los ecosistemas marinos con la finalidad de beneficiar al sector pesquero en su conjunto, a través de medidas de conservación y mantenimiento de hábitats, incluyendo la gestión y seguimiento de espacios protegidos, la identificación y declaración de nuevas reservas marinas pesqueras y espacios protegidos, y medidas de sensibilización y visibilidad.

DESTINATARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

PLAZO: 02/01/2019-31/12/2019





Resolución 190717. Boletín Oficial del País Vasco número 144 de 31 de julio de 2019.

CONVOCATORIA: Se aprueban, para el año 2019, las bases de la convocatoria de ayudas a la investigación, desarrollo e innovación de los sectores agrícola, forestal y de los productos de la pesca y la acuicultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Línea 3. Ayudas a la innovación en materia de organización

DESTINATARIOS: Empresas, pequeña y mediana empresa, gran empresa, asociaciones y fundaciones, agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas sin personalidad jurídica y comunidades de bienes, centros tecnológicos y organismos de investigación y difusión de conocimientos.

PLAZO: Hasta el 1 de octubre de 2019





CONVOCATORIA: Fomentar el desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad en el sector de la acuicultura y estará dirigido a:

- Desarrollar conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas que fomenten su desarrollo sostenible, incidiendo en las vertientes ambientales, sociales y económicas.
- Desarrollar o introducir las nuevas especies acuícolas con buenas perspectivas de comercialización por parte del sector productor, o a la obtención de productos y procesos nuevos o perfeccionados.
- Desarrollo e implementación de nuevos sistemas de gestión y organización o mejora de los existentes, y estudio de la viabilidad técnica o económica de productos o procesos innovadores.

DESTINATARIOS: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos reconocidos, de acuerdo con el Decreto 109/2015, de 23 de junio, por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y crea el Registro Público de Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, y las empresas acuícolas en colaboración con dichos organismos.

PLAZO: 02/01/2019-31/12/2019





En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.





En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.

